



B

de Señal, publico y al N.º  
y goho de S.º de S.º ultimo,  
pedimento ante esta Real  
y notario, que Angel More-  
niente Real, Ayudante  
en el despacho a P.º  
se hallaba presente  
a la sacada de  
igual destino en el  
de Archivos; y que por  
fianza de coherencia  
no se halla prohibido  
el Voluntario, y se ad-  
ministra General de es-  
ta y de la de P.º  
a sido Militiano Na-  
cional el d.º de S.º, no devia  
haber denuncia que se expusi-  
ere. Y condeyo suplican-  
do a continuacion

25.º de P.º de si se halla  
haber removido de di-  
stancia. Y por un  
de la Villa de Caravaca,  
a la Real Chancilleria,  
para que se sirviese  
mandado como se pe-  
diendo Real de mayor  
dicho mes; y en el dia  
de S.º de S.º, y con-

no refiere prude contra el, y todo sin  
perjuicio de que en este caso sean recom-  
pensados cual debon los meritos, y servi-  
cios que pueda haber contraidos. Ca-  
rabaca y Marzo 29.º de 1823.

Caravaca) D.º de S.º

Don Jorge del Medinof

*[Signature]*

Lic.º D.º Miguel Morag  
Carrasco

Señ al Ayuntam.º de Caravaca =